

Código	Título	Plazo (días)	Código	Título	Plazo (días)
PNE112 042.	Recubrimientos metálicos. Recubrimientos autocatalíticos de níquel-fósforo. Especificaciones y métodos de ensayo.	30	PNE ENV 307.	Intercambiadores de calor. Directrices para elaborar las instrucciones de instalación, operación y mantenimiento, necesarias para mantener el rendimiento de todos y cada uno de los tipos de intercambiadores de calor.	20
PNE112 049.	Capas de conversión crómicas sobre cinc y cadmio. Métodos de ensayo.	30	PNE ETS 300067.	Equipos y sistemas de radio. Equipos radiotélex operando en el servicio marítimo de OM/OC. Características técnicas y métodos de medida.	20
PNE112 050.	Capas de conversión crómicas sobre recubrimientos electrolíticos de cinc y cadmio.	30	PNE ETS 300086.	Equipos y sistemas de radio. Servicio móvil terrestre. Características técnicas y condiciones de prueba para equipos de radio con un conector de RF externo o interno, aplicables principalmente para voz analógica.	20
PNE115 223.	Maquinaria para movimiento de tierras. Excavadoras hidráulicas. Método de ensayo para la medida de las fuerzas del útil.	30	PNE ETS 300104.	Red digital de servicios integrados (RDSI). Requisitos de conexión para equipos terminales que se conectan a una RDSI usando un acceso básico RDSI. Aspectos de capa 3.	20
PNE115 224.	Maquinaria para movimiento de tierras. Hilos y cables eléctricos. Principios de identificación y marcado.	30	PNE ETS 300114.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos básicos de conexión para modems normalizados para uso en la RTPC.	20
PNE115 431.	Maquinaria para movimiento de tierras. Orificios de control.	30	PNE ETS 300115.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos de conexión de categoría II para modems dúplex de 300 bits por segundo, normalizados para uso en la RTPC.	20
PNE142 400.	Fertilizantes. Toma de muestra sobre cinta transportadora, mediante parada de la cinta.	30	PNE ETS 300116.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos de conexión de categoría II para modems dúplex de 1200 bits por segundo, normalizados para uso en la RTPC.	20
PNE EN 414.	Seguridad de máquinas. Reglas para la elaboración y presentación de las normas de seguridad.	20	PNE ETS 300117.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos de conexión de categoría II para modems dúplex de 2400 bits por segundo, normalizados para uso en la RTPC.	20
PNE EN 546-1.	Hoja fina de aluminio y sus aleaciones. Parte 1: Condiciones técnicas de suministros e inspección.	20	PNE ETS 300118.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos de conexión de categoría II para modems semidúplex y dúplex asimétricos, de 1.200/75 bits por segundo, normalizados para uso en la RTPC.	20
PNE EN 20693.	Medidas de las roldanas para el soldeo por costuras. (ISO 693:1982).	20			
PNE EN 20865.	Salientes de las piezas para los equipos de soldeo por resistencia (ISO 865:1981).	20			
PNE EN 21089.	Acoplamientos cónicos para electrodos en equipos de soldeo por puntos. Medidas. (ISO 1089:1980).	20			
PNE EN 25183-1.	Soldeo por resistencia por puntos. Adaptadores para electrodos con cono macho 1:10. Parte 1: Fijación Cónica 1:10. (ISO 5183-1:1983).	20			
PNE EN 25183-2.	Soldeo por resistencia por puntos. Adaptadores para electrodos con cono macho 1:10. Parte 2: Mango cilíndrico para empuje axial. (ISO 5183-2:1988).	20			
PNE EN 25821.	Cápsulas para electrodos de soldeo por resistencia por puntos. (ISO 5821:1979).	20			
PNE EN 25822.	Equipos de soldeo por puntos. Calibres cónicos machos y calibres cónicos hembras. (ISO 5822:1988).	20			
PNE EN 26352.	Ferroníquel. Determinación del contenido de níquel. Método gravimétrico con dimetilgloxima.	20			
PNE EN 26501.	Ferroníquel. Especificaciones y condiciones de suministro.	20			
PNE EN 27286.	Símbolos gráficos para la representación de los equipos de soldeo por resistencia. (ISO 7286:1986).	20			
PNE EN 27520.	Ferroníquel. Determinación del contenido de cobalto. Método espectrométrico de absorción atómica con llama.	20			
PNE EN 28343.	Ferroníquel. Determinación del contenido de silicio. Método gravimétrico.	20			
PNE ENV 305.	Intercambiadores de calor. Definiciones del rendimiento de los intercambiadores de calor y procedimiento general de ensayo para establecer el rendimiento de todos los intercambiadores de calor.	20			
PNE ENV 306.	Intercambiadores de calor. Métodos de medida de los parámetros necesarios para establecer el rendimiento.	20			

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23728

ORDEN de 29 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la servencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 500.155, promovido por don José Julián Ceñera Cantalapiedra.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 26 de noviembre de 1991, en el recurso

contencioso-administrativo número 500.155, en el que son partes, de una, como demandante don José Julián Ceñera Cantalapiedra, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 13 de marzo de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto en nombre y representación de don José Julián Ceñera Cantalapiedra, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 13 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por ello las confirmamos, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23729 *ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.866, promovido por don Salvador Verdugo Martín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.866 en el que son partes, de una, como demandante don Salvador Verdugo Martín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 12 de diciembre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el presente recurso número 318.866, interpuesto por don Salvador Verdugo Martín, contra la denegación presunta de la solicitud formulada al Ministerio de la Presidencia con fecha 12 de diciembre de 1988, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del actor a compatibilizar su puesto como Subinspector en la Administración de Hacienda de Ronda con el ejercicio libre de su profesión de Economista por las tardes y con las demás limitaciones establecidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984 y artículo 11 del Real Decreto 598/1985. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23730 *ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 57.856, promovido por don Pascual Imbernón Yepes y don Angel Martínez Mesas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 57.856 en el que son partes, de una, como demandantes don Pascual Imbernón Yepes y don Angel Martínez Mesas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de marzo de 1989, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fechas 19 de julio y 22 de agosto de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Valero Moreno, en nombre y representación de don Pascual Imbernón Yepes y don Angel Martínez Mesas contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de marzo de 1989 a la que la demanda se contrae declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23731 *ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.043/1987, promovido por doña Dolores Mora Leal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 20 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2043/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Dolores Mora Leal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 8 de enero de 1987, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.043/1987, interpuesto por doña Dolores Mora Leal, confirmando al ajustarse a derecho las Resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Juris-